

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY – BCU- PUBLICADA D.O. 25/02/2025

RESOLUCIÓN S/N

Apruébase el Código de Ética del Banco Central del Uruguay y déjase sin efecto la resolución D/485/2010 de fecha 29 de diciembre de 2010.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 27 de diciembre de 2024.

DIRECTORIO

VISTO: el Código de Ética del Banco Central del Uruguay.

RESULTANDO: I) que el Código referido en el Visto fue aprobado por resolución D/485/2010 de 29 de diciembre de 2010 siendo posteriormente modificado por resolución D/143/2024 de 8 de mayo de 2024;

II) que por resolución D/143/2024 de 8 de mayo de 2024 se encomendó al Comité de Ética la revisión del Código de Ética y la formulación de una nueva propuesta, de corresponder.

CONSIDERANDO: que, en virtud del análisis realizado por el Comité de Ética, corresponde actualizar el Código referido en el Visto a efectos de ajustar y actualizar el mismo conforme al funcionamiento actual de la Institución; teniendo presente las disposiciones de la norma UNIT 37.001.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a las resoluciones D/485/2010 de 29 de diciembre de 2010 y D/143/2024 de 8 de mayo de 2024, a lo informado por el Departamento Oficial de Cumplimiento el 19 de diciembre de 2024 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2010-50-1-2504.

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Código de Ética del Banco Central del Uruguay, el que quedará redactado conforme al texto que obra de fojas 154 a 158 del expediente N° 2010-50-1-2504.

2) Dejar sin efecto la resolución D/485/2010 de 29 de diciembre de 2010.

3) Notificar la presente resolución, teniendo presente lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento Administrativo (resolución D/390/2024 de 23 de diciembre de 2024).

(Sesión de hoy - Acta N° 3746). (Expediente N° 2010-50-1-2504).

En Anexo se adjunta el Código de Ética completo.

Jorge Christy, secretario general. Resolución publicable